

EL COMERCIO.

Año XXXIII.

Sábado 13 de Febrero de 1875.

Nº 11189

CADIZ 13 DE FEBRERO DE 1875.

Mas abajo verán nuestros lectores el articulado del decreto expedido por el ministerio de Gracia y Justicia sobre la enojosa cuestión del matrimonio civil.

Por este decreto se preparan tan cumplidamente como era posible y como las circunstancias permiten, uno de los mas graves atentados cometidos por la revolución contra la autoridad de la Iglesia, contra los sentimientos religiosos de nuestro pueblo y contra la dignidad de la familia.

La ley revolucionaria que ahora se deroga, en sus mas injustas e irritantes prescripciones, prescindía por completo de que el matrimonio es un sacramento entre los católicos, que forman aquí la inmensa mayoría, la casi unanimidad de la nación española, y hacia depender la validez del sagrado vínculo nupcial, respecto á sus efectos civiles, de las condiciones nuevamente prescritas á nombre del Estado, declarando así que las establecidas por la Iglesia no tenían fuerza alguna para el Estado mismo.

Pocos errores tan graves como este se han cometido durante el funesto periodo revolucionario. La indignación que causaron en el país semejantes innovaciones fré tal que esto solo ha llevado á las huestes carlistas miles y miles de combatientes, alucinados por su odio invencible á la institución anticristiana del matrimonio civil.

De hoy en adelante, gracias al gobierno actual, queda restablecida la conveniente armonía entre la legislación civil y la canónica, en punto al matrimonio de los católicos, que una vez celebrado con arreglo á las leyes de la Iglesia, producirá todos sus efectos civiles, sin necesidad de que los contrayentes tengan que someterse á ridículas formalidades ante los jueces municipales. La única obligación que se les impone es la de inscribirse en el registro civil, mediante la presentación de la partida del párroco, pero sin q' la falta de este requisito, que se pena con una multa mas o menos crecida, pueda justificar en ningún caso la privación de cualquiera de los derechos consiguientes al contrato matrimonial.

Esto en cuanto a los matrimonios futuros: Respecto a los que se han celebrado ante la Iglesia mientras ha regido la ley revolucionaria, sin q' los contrayentes hayan querido someterse á sus prescripciones el decreto q' nos referimos los declara igualmente válidos, en sus efectos civiles, retrotrayendo estos por tanto á la época de la celebración del matrimonio, menos en lo q' afectar pueda á los derechos adquiridos por tercera personas á título pueroso.

El consorcio civil, propiamente dicho, entendiéndose por tal, el que no necesita para producir sus efectos civiles de la sanción augusta de la Iglesia, no existirá ya en lo sucesivo, sino para aquellas pocas personas que, residiendo en España, y no profesando la religión católica, se hallen imposibilitadas por esto mismo de someterse á las leyes de la Iglesia y á las prácticas de nuestro culto. Aun respecto de esas personas se hace una excepción q' exigía en justicia el respeto debido á la moral. La ley de 1870 prohibía de una manera absoluta el matrimonio civil de

los católicos ordenados *in sacris*, ó ligados por votos solemnes de castidad; pero el decreto de 1.º de Mayo de 1873, restringiendo el sentido de esta disposición, permitió aquel prohibido consorcio cuando los contrayentes declarasen haber abjurado de la fe católica. Ahora se restablece el genuino y verdadero sentido de la prohibición primitiva.

En resumen, el matrimonio civil cesa para todos los q' siendo católicos, pueden, y quieren, y desean contraer el matrimonio: se conserva solamente aquella forma de contrato para los q' no la puedan hacer consagrarse por el párroco: se reconocen los efectos civiles de los matrimonios meramente canónicos contraídos en este último periodo desde el momento de su celebración y los de los consorcios meramente civiles celebrados en el mismo tiempo; y sin traspasar el Estado los límites de su autoridad, recobra la Iglesia toda su jurisdicción.

Nosotros habríamos ido mas lejos todavía. No quisiéramos q' el Estado autorizase matrimonio alguno, ni aun el de los contrayentes q' no sean católicos, los cuales podrían casarse en forma con arreglo á sus ritos respectivos, y solamente después de haberlo hecho, deberían inscribirse, como tales casados, en el registro civil. Pero en fin, esto no afecta ya á nuestras creencias como católicos y reconocemos de buen grado y con gran complacencia q' el decreto q' acaba de publicarse satisface cumplidamente las naturales y legítimas exigencias del sentimiento público en un asunto q' tan de cerca toca á las mas santas creencias del pueblo español.

Precedido de un notable preámbulo, q' sentimos no reproducir por su mucha extensión, publica la *Gaceta* el decreto reformando la ley del matrimonio civil. Hé aquí la parte preceptiva de esta importante disposición:

Artículo 1.º El matrimonio contraído ó q' se contraiga con arreglo á los sagrados cánones producirá en España todos los efectos civiles q' le reconocian las leyes vigentes hasta la promulgación de la provisional de 18 de Junio de 1870.

Los matrimonios canónicos celebrados desde q' empezó á regir dicha ley hasta el dia surtirán los mismos efectos desde la época de su celebración, sin perjuicio de los derechos adquiridos por consecuencia de ellos por terceras personas á título oneroso.

Art. 2.º Los q' contraigan matrimonio canónico solicitarán su inscripción en el registro civil, presentando la partida del párroco q' lo acredite en el término de ocho días, contados desde su celebración. Si no la hicieren sufrirán, pasado este término, una multa de 5 á 50 pesetas, y además otra de 1 á 5 pesetas por cada dia de los q' tarden en verificarlo; pero sin q' esta última pueda exceder en ningún caso de 400 pesetas.

Los insolventes sufrirán la prisión subsidiaria por sustitución y apremio con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 del Código penal.

Los q' hayan contraído matrimonio canónico despues q' empezó á regir la ley de 18 de Junio de 1870 y no lo hubieren inscrito, deberán, bajo las mismas penas, solicitar su inscripción en el término de 90 días, contados desde la publicación de este decreto en la *Gaceta*.

Art. 3.º Se ríega y encarga á los reverendos prelados dispengan q' los párrocos suministren directamente á los jueces encargados del registro civil noticia circunstanciada, en la forma q' determinarán los reglamentos, de todos

los matrimonios q' hayan autorizado desde la fecha en q' empezó á cumplirse la ley citada de 1870 y de los q' en adelante autoricen.

Si algun párroco faltare á esta obligación, el juez municipal denunciará la falta al prelado y la pondrá en conocimiento de la dirección general de Registro civil para lo q' corresponda.

Art. 4.º La partida sacramental del matrimonio hará plena prueba del mismo despues q' haya sido inscrito en el registro civil. Cuando el matrimonio no hubiere sido inscrito deberá la partida someterse a las comprobaciones y diligencias q' dispondrán los reglamentos y á las q' los tribunales estimen necesarias para calificar su autenticidad.

Art. 5.º La ley de 18 de Junio de 1870 queda sin efecto en cuanto á los q' hayan contraido ó contraigan matrimonio canónico, el cual se regirá exclusivamente por los sagrados cánones y las leyes civiles q' estuvieron en observancia hasta q' se puso en ejecución la referida ley.

Esceptúanse tan solo de esta derogación las disposiciones contenidas en el capítulo 5º de la misma ley, las cuales continuarán aplicándose, cualquiera q' sea la forma legal en q' se haya celebrado el contrato de matrimonio.

Art. 6.º Las demás disposiciones de la ley de 18 de Junio de 1870 no exceptúan en el segundo párrafo del artículo anterior, serán solo aplicables á los q' habiendo contraído consorcio civil omitieren celebrar el matrimonio canónico, á menos q' estuvieren ordenados *in sacris* ó ligados con voto solemne de castidad en alguna orden religiosa canónicamente aprobada, los cuales, aunque aleguen haber abjurado de la fe católica, no se considerarán legítimamente casados desde la fecha de este decreto; pero quedando á salvo en todo caso los derechos consiguientes á la legitimidad de los hijos habidos ó que nacieran dentro de los 300 días siguientes á la fecha de este decreto, los de la potestad paterna y materna y los adquiridos hasta el dia por consecuencia de la sociedad conyugal q' habrá de disolverse.

Art. 7.º Las causas pendientes de divorcio ó nulidad de matrimonio canónico y las demás q' segun los sagrados cánones y las leyes antiguas de España son de la competencia de los tribunales eclesiásticos, se remitirán á estos desde luego en el estado y en la instancia en q' se encuentren por los jueces y tribunales civiles q' se hallen conociendo de ellas.

Serán firmes las ejecutorias dictadas en las causas ya fijadas.

Art. 8.º El gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto para su aprobación.

Grande estraneza ha causado á nuestro colega el *Eco de España* la noticia de q' en la reunión q' celebraron los ex-ministros constitucionales en casa del duque de la Torre, no acordaron una resolución para definir la actitud q' debe adoptar su partido frente al nuevo orden de cosas.

El colega dice con este motivo:

«Si son consecuentes con sus opiniones monárquicas, y si aspiran, como nos han dicho constantemente, á mantener el orden y consolidar las instituciones liberales á la sombra del trono constitucional, ninguna ocasión podía presentarse para ellos mas propicia y oportuna q' la actual para expresar sus opiniones con franqueza y con lealtad, toda vez q' D. Alfonso es Rey constitucional, y como tal ha ofrecido mantener nuestras queridas libertades, afianzar el orden, restablecer la paz y fomentar, por todos los medios q' estén á su alcance, la prosperidad de la nación, hoy abatida y postrada por los extragos de la revolución y de las guerras civiles, q' han venido á ser su triste corolario y natural consecuencia.

Si hay entre los constitucionales alg' disidente, como se ha dicho, q' no quieren adherirse al orden de cosas existente, eso mismo debia excitar á los de-

mas á no dilatar por mas tiempo una declaración explícita y sincera de sus opiniones y de sus propósitos con respecto á la nueva situación, para no aparecer en el concepto público confundidos con los disidentes, si realmente los hubiere, acerca de lo q' nadie podemos asegurar mientras unos y otros no abandonen su inesperado silencio y poco meditada reserva.»

Han excitado nuestra curiosidad, y excitarán sin duda la de todo el q' las lea, estas misteriosas líneas q' publica el *Correo Militar*:

«Existe en una población cuyo nombre no hace al caso, un militar bastante conocido, y cuya graduación tampoco interesa consignar, pero q' ejerce mandó de alguna importancia y desempeñó un puesto cerca de D. Amadeo de Saboya, lo cual nada tiene tampoco de extraño.

Pero lo q' si llama la atención de algunos, es el antimonarquismo borbónico del mencionado señor, q' cuando dominó toda España había proclamado a S. M. D. Alfonso XII, prohibía terminantemente las iluminaciones, el desahogo de colgar balcones y otras varias cosas con las cuales el vecindario aspiraba a manifestar su alegría. Trascorrieron tres mortales días en tan angustiosa situación, y vista la actitud del ejército, de la Armada y del país, convencido q' jefe de q' no existían medios hábiles de oponerse al torrente de los acontecimientos, ordenó la proclamación, verificándose ésta da una manera tan inconveniente como forzada: era lógico.»

Mucho ha cambiado en la opinión de los radicales el concepto q' tenían formado de la persona del duque de la Torre y la actitud benévolas q' guardaban en aquellos días en q' esperaban con más ó menos fundamento q' les diera alguna participación en el poder.

Estos tiempos ya son otros. Como *El Imparcial* haya dicho q' el general Serrano no piensa intervenir por ahora en la política, ni tolerar q' su nombre sirva á otros de bandera, se hace cargo de esta idea *La Bandera Española*, y por su parte, añade este comentario:

«En cuanto á esto, puede tranquilizarse el general Serrano, porque difícilmente habrá quien haga ya bandera de su nombre y caiga en el error en q' cayeron aquellos infelices radicales tan injustamente acusados de ambiciosos y egoistas. Tal es la imposibilidad de q' en torno del señor duque de la Torre se rehaga ningun partido político, q' un periódico de la situación, interesante en allegar elementos, dice hoy sin reparo estas palabras: «Nuestro principal deseo es ver reunidos bajo la legalidad existente á todos los españoles, *excepción hecha, por supuesto, de Serrano y Sagasta*.»

El Tiempo cree q' el señor ministro de la Guerra no tardará en volver al Norte más tiempo q' el q' absolutamente necesite para dar cuenta al gobierno del éxito de las operaciones y ponerse de acuerdo con el mismo respecto á ciertos puntos importantes para la continuación de la guerra.

JUSTO ENTIUSIASMO.

Según los telégramas oficiales q' en otro lugar insertamos, y los q' hemos recibido de Logroño, sabemos q' S. M. el Rey, en su regreso á la capital, recibe en los pueblos del tránsito am mayores muestras de entusiasta cariño q' las q' le fueron prodigadas en su marcha al ejército del Norte. Entonces era el interés, inspirado siempre por una resolución generosa, el q' agolpa-

ba á las poblaciones en derredor del jóven Monarca, que comenzaba su carrera compartiendo los riesgos y penalidades con los soldados que aclamaban su nombre al combatir por la Patria y el derecho; hoy es su frente ornada por la victoria la que se admira do quier se presenta, es la seguridad de que el ejército español ha encontrado su jefe natural, tan gallardo y brioso en la ocasión como lo revuelto de los tiempos necesita, con la certeza de que los años aumentarán las dotes de gobierno del Soberano, que en edad temprana ha demostrado las cualidades que le adornan para ser jefe de un pueblo generoso, á quien funestas perturbaciones han conducido sin norte fijo á la pendiente fatal de las revueltas costosas de sangre y oro, cuyo término nunca podrá cerrar un jefe de partido, sino aquel a cuya mano den autoridad los siglos, como la única ajena á las bauderías estériles para el bien que lastimosamente nos dividen.

Lo mismo en el territorio de Navarra que en la capital de la Rioja S. M. ha despertado el entusiasmo de su modo indescriptible.

A su paso por calles y plazas las damas agitaban sus pañuelos, vitoreando al Monarca, el pueblo impedia la marcha de la comitiva, ausiando contemplar al Rey, y los arcos, flores y alegrías músicas eran pruebas de que la ciudad consideraba aquel dia como uno de los mas grandes de su historia.

Anteponiendo os deberes de cristiano a cualesquie otros, S.M. se dirigió a caballo á la iglesia principal, en cuya puerta era esperador por el clero, con palio y cruz alzada.

Dentro del templo se cantó un solemne *Te Deum*, y una vez rendido gracias al Origen de todos los poderes, el Rey se dirigió á casa del principe de Vergara, con el que celebró una larga y cordial entrevista.

El general Laserna, que acompañaba a S. M., dirigió la palabra al veterano de la guerra de siete años, resenando las pruebas de valor que acababa de dar S. M., ocupando en la acción del dia 3 los puestos de mayor peligro, por lo que creia que podía lucir en su pecho la gran cruz de San Fernando.

Al escuchar esto el anciano general, se quitó la banda y la placa de su uso de la referida orden, y después de pedir la venia al Rey, se la colocó en el pecho, diciéndole: «Usela V. M., que bien lo merece».

Terminada la conferencia, el Soberano, acompañado del señor ministro de Marina, del gobernador civil y de los individuos que componen su cuartel real, visitó los hospitales de Logroño, en todos los cuales hizo donativos importantes.

Hoy por la mañana saldrá de aquella ciudad, para Burgos, donde se detendrá un dia.

Comprobando lo anterior, uno de nuestros suscriptores nos dirige la comunicación siguiente:

«Logroño 9 (siete noche).—Director *Tiempo*.—Ovación indescriptible Rey, en viaje Logroño. Capital engalanada, entusiasta.—Suscriptor, Miguel.»

España enterá sabrá apreciar en todo lo que valen los hechos heroicos del jóven Monarca, y el precioso regalo y las mas preciosas palabras del duque de la Victoria, del veterano de nuestra anterior guerra civil.

Tenemos un Rey caudillo del ejército, que lo ha conducido á la victoria, y á quien el más antiguo de nuestros generales, aquel que todo gobierno ha repetido como emblema de nuestras libertades contra la causa del absolutismo, ha rendido el más alto homenaje, el más señalado testimonio de adhesión entusiasta.

Nosotros quisieramos que el estado de salud del principe de Vergara, no le impidiera acompañar al Rey á Madrid, y venir á su lado, para que su presencia y su conducta fueran, al par que enseñanza, lección elocuente para los que aun estiman que no es compatible la monarquía con las instituciones liberales, cuando precisamente rey, patria y libertad son tres grandes ideas, que juntas se completan.

Saludemos con toda la efusión de nuestro justo entusiasmo al digno sucesor de todos los Alfonso, á nuestro invicto Monarca, y saudemos también con respetuosa expresión al veterano ilustre, que ha sabido volver por los fueros de la verdad y de la justicia rindiendo el testimonio de su adhesión mas afectuosa y solemne a D. Alfonso XII. (El Tiempo)

CORRESPONDENCIA.

MADRID 10 de Febrero.

El dia 7, á las nueve de la mañana, llegó el señor Ruiz Zorrilla á Lorca, saliendo el 8 para San Juan de Luz y ayer 9 para Bayona, donde fijará por ahora su residencia.

En todos los círculos políticos se hablaba hoy con insistencia de la destitución de algunos altos jefes militares que aparecen responsables de la sorpresa dada por los batallones carlistas á parte de las fuerzas de la brigada Barges en Lácar, creyéndose que la precipitada llegada a Madrid del ministro de la Guerra se relaciona con esta medida, á la cual se da gran importancia.

Carecen por completo de fundamento todos los rumores que durante el dia se han propalado con respecto á la campaña del Norte. En los centros oficiales se han recibido hoy noticias que dejan mal parada la veracidad de chatos pasan agradablemente el tiempo, imprecisionando la candidez de ciertas gentes, inventando todos los días noticias que son desmentidas al momento.

El general Primo de Rivera continua al frente del segundo cuerpo, y si bien las operaciones habrán de suspenderse por pocos días para terminar las fortificaciones que se han comenzado en la ribera del Arga, que han de ser la base de los nuevos movimientos, se sigue operando sobre Estella y combatiendo el fuerte de Santa Bárbara.

Mañana publicará el periódico oficial el decreto que ayer anuncié, llamando una nueva quinta de 70.000 hombres.

Cuanto se viene diciendo sobre la proximidad de las elecciones, carece por completo de fundamento.

En la próxima modificación ministerial, quien entrara probablemente en el departamento de Marina, es el conde de Toreno.

En los círculos políticos se lejan hoy con cierta avidez los artículos que ha empezado á publicar el *Diario de Barcelona*, pidiendo la unidad católica como la base de las relaciones con Roma y como medio de llegar á la paz con los carlistas.

Se ha mandado suspender la salida del vapor correo para Cuba hasta el dia 16 ó 17, á fin de que pueda embarcarse en él el nuevo capitán general y gobernador político de aquella isla.

S. M. el Rey ha llegado á Burgos á las dos de la tarde, siendo recibido en la estacion por las autoridades, comisiones y un numeroso público, pasando inmediatamente á la catedral en donde se ha cantado un solemne *Te Deum*.

A las cinco y media de esta tarde ha llegado el ministro de la Guerra, dirigiéndose desde la estacion al palacio de la presidencia donde estaban reunidos los ministros, esperando al señor Jovellar para empezar el consejo.

Según telegrama recibido esta tarde, durante todo el dia de hoy no ha cesado el cañoneo contra el fuerte de Santa Bárbara, contestando muy débilmente el enemigo.

Suscripción nacional para regalar una faja y una espada al teniente general D. Arsenio Martínez Campos.

Rvda. Soma anterior. 1558
D. F. V. M. 20
D. Lorenzo Moro. 10
D. Florencia V. Moro. 10
D. Juana Teresa de Tripe. 10
D. Antonio Nueros. 20

1628

Queda cerrada la suscripción.

CORREO DE ANTES DE AYER.

MADRID 9.

La *Gaceta* de hoy publica entre otros los siguientes despachos telegráficos:

«Logroño, 9 3'40 tarde.—El gobernador al ministro de la Gobernación:

«S. M. llega á esta capital en este momento. Entusiasmo en todos los pueblos del tránsito por parte de las diferentes clases sociales, superior á toda ponderación; el de Logroño raya en delirio.»

Idem 9 4'47 tarde.—El ministro de Marina al presidente del ministerio-regencia:

«El rey, después del *Te Deum*, ha ido a caballo a casa del principe de Vergara. El veterano general no solo se ha asociado á los ruegos del gobierno para que S. M. use la banda de San Fer-

nando, sino que ha añadido con energía: «úsela V. M. que bien la merece», y le ha rogado que aceptase una banda y placa de su uso que allí mismo y por su mano le ha puesto. El entusiasmo de los muchos generales y jefes que se hallaban presentes se manifestó de nuevo con calor y ternura. La entrevista ha sido larga. Ahora se retira S. M. á su alojamiento.»

Idem 9 6'16 tarde.—El ministro de Marina al presidente del ministerio-regencia:

«El rey ha visitado los hospitales, dejando pruebas de su munificencia: saldrá de aquí mañana á las uueve.»

—Tambien publica la *Gaceta* un decreto nombrando para cubrir las dos primeras vacantes ocurridas en el consejo de administración del Monte de Piedad y caja de Ahorros de Madrid, á los Sres. D. Alejandro Llorente y don José de Ortúeta, propuestos en primer lugar por el citado consejo.

—Una orden del ministerio de Fomento fechada el 8 del actual, dispone que los empleados administrativos de los establecimientos obligatorios de enseñanza y demás institutos dependientes de la dirección general del ramo, dados con 1.000 ó mas pesetas de sueldo anual, sean nombrados y separados por el ministerio de Fomento.

—Anoche salió de Madrid el general Sr. Izquierdo.

Según ha oido decir un colega á sus amigos, lleva pasaporte para Canarias ó el extranjero, en cuyo ultimo caso podrá dirigirse á Italia ó Alemania, y parece que va por de pronto á Cartagena para trasladarse desde allí á Italia.

—Parece que se ha creado de nuevo el cargo de gobernador político de la Habana, designándose para ocupar tan alto puesto al Sr. Gutierrez de la Vega.

—Dice *La Política* que se cita el nombre de D. Servando Ruiz Gomez para el cargo de director de hacienda en Cuba. Pero *El Tiempo* no cree que esto tenga fundamento.

—Se indica para la secretaría del gobierno superior civil de la Habana, á D. Diego García Noguera.

—Añoche llegó á Valladolid, y de mañana á pasado regresará á esta corte, el general Sr. Torres Jurado.

Correo de anoche.

MADRID 11.

El decreto de la quinta llama al servicio de las armas 70.000 hombres.

—Serán comprendidos en el alistamiento los mozos que en 31 de Diciembre último hayan cumplido 19 años.

Servirán cuatro años en el ejército activo y dos en a reserva.

—Se nombran ministros del Tribunal de cuentas a D. Carlos Fonseca y D. Joaquín Primo de Rivera.

—Cesa el segundo cabo de Sevilla general Alfaro. Se reemplaza el general Lopez Pinto, gobernador de Málaga, y a este el brigadier Dole.

—El marqués de Zafra es nombrado Inspector general de instrucción pública y consejero del ramo. Sale de este consejo por dimisión los Sres. Castellar, Echegaray y Montesino.

—Hay noticia del viaje del Rey hasta Burgos. Gran entusiasmo en todas partes.

—No se cree que el general Jovellar regrese por ahora al Norte.

—Despujol volverá al ejército del Centro.

—Nada de la guerra. *La Correspondencia* dice:

«En el consejo de ayer dió el general Jovellar amplias explicaciones, y por cierto muy satisfactorias, respecto á las operaciones llevadas á cabo en el Norte. Las ventajas obtenidas son considerables y servirán de base para otras mayores en un nuevo periodo de la campaña. Los resultados han sido superiores á lo que podía suponerse, dadas las posiciones que ocupaban los carlistas.

—Se les ha desalojado de una linea de más de 20 leguas, y si el pasajero permanece en Lácar y Lorca ha podido influir algo en la marcha triunfal de nuestras tropas, quizás hasta Estella, en opinión de quien mejor conoce estos asuntos. Este ligero contratiempo constituye solo una cuestión de aplazamiento, que no ha de impedir lo que de otro modo tal vez estuviera conseguido ya.»

—En el sorteo de la lotería ha obtenido el premio mayor el núm. 12.761 en San Sebastián. El segundo premio ha tocado al núm. 13.674 en Valencia. El tercero en Murcia y el cuarto en Salamanca.

Últimas noticias.

Madrid 12 de Febrero á las 2'50 de la tarde.

La *Gaceta* contiene un decreto nombrando en comisión gobernador de Madrid á Elduayen y otro abriendo el pago al clero de la misa en susididad de Enero.

Batidos los insurrectos cubanos con pérdida de 20 muertos y mas de 30 heridos.

FABRA.

Madrid 12 de Febrero á las 5'45 de la tarde.

Esta tarde ha llegado el Rey á Avila. Mañana entrará en Madrid. Cambios: París: 5'04. —Londres: 48'45 —3 p.º: 17'20. —Bonos: 51'00. FABRA.

TELÉGRAMA DE CUBA.

(RECIBIDO EN CADIZ).

Habana 10 de Febrero. Cambio sobre Londres, a 13 4 p.º

DESPACHO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 12 DE FEBRERO.

3 p.º consolidado, 16'80 y 17'20. 3 p.º exterior, 19'85.

Gacetillas.

El señor Calderon y Cubas, jefe de la sección de Fomento de esta provincia, ha sido trasladado á la de Santander.

Sentimos la traslación de este activo y entendido funcionario.

Ayer ha debido llegar el apreciable bajofijo señor Pouzane, que ha sido contratado por la empresa del Gran Teatro para las diez representaciones que tiene anunciadas

Siempre ha sido selecto el surtido de devocionarios ofrecidos en Cádiz á la venta en las cuaresmas y seinas santas; pero creemos superá á todo lo que hasta ahora hemos visto, el expuesto al público en la librería de Morilla, calle de San Agustín.

Hay allí una ó dos clases que consideramos enteramente nuevas, preciosas, elegantes, y nada caras relativamente hablando, siendo adaptables á la época anti-metástica actual.

Tampoco ayer sirvió ningún agua al público la empresa abastecedora; y son ya cuatro días completos en que esto sucede.

Por que suponemos no pueden ser exactas las causas de esta prolongada suspensión que se nos han dicho, las reservamos.

El *Avisador Malagueño* ha sido suspendido por cuatro días en virtud de orden del Gobernador civil de la provincia de Málaga. Sentimos este percance.

El ayuntamiento ha acordado que en lo sucesivo se concedan á los municipales y serenos que se distingan en el servicio, por la primera vez un galón de oro en el brazo izquierdo, por segunda otro y así sucesivamente. Cada galón será pensado con la cantidad de 10 reales mensuales.

Han sido suprimidas por acuerdo del municipio las diez plazas que existían de serenos suplementos.

Se ha aprobado un espuesto de la comisión municipal de arbitrios solicitando que para el auge de consumos de los líquidos se establezca el peso en vez de la medida.

Dice nuestro apreciable colega *El Perenne* de Jerez:

«Merece llamar la atención el notable aumento que cada dia tiene en nuestra localidad la renta de consumos; hecho que habla muy en pro de la actividad de los individuos que están al frente de tan importante ramo y cuyos esfuerzos estamos seguros agradecerá el pueblo en que valen.»

El célebre tenor Stagno ha sido contratado para la temporada de primavera de este año y el próximo, en el teatro de San Fernando de Sevilla, y temporada de invierno en el teatro de Madrid.

Según dice un colega de Sevilla, ha sido nombrado administrador de la fábrica de tabacos de aquella capital don Isidoro Rivero.

Aunque no se la dicta oficialmente, ya se susurra por ahí qué á los cigarros habanos que muy pronto empezarán á venderse por cuenta de la Hacienda se les señalará el precio de un real á los mas baratos. Nosotros creemos que lo esencial debe ser la calidad.

Liga de Contribuyentes de Cádiz.

Habiéndose remitido de Madrid á la caja de

la administración económica de esta provincia los títulos de la renta del 3 por ciento interior correspondientes á la 3.^a parte de las carpetas de cupones vencidos el 1.^o de Enero de 1874, cuya remisión se ha solicitado por esta Liga en distintas ocasiones, se pone en conocimiento de los interesados, de orden del señor presidente, para los efectos oportunos. Cádiz 12 de Febrero de 1875.—El secretario, Juan Picardo.

LOS PACIENTES DE DISPEPSIA. Cuyos estómagos digieren poco a poco, de un modo imperfecto y con sensaciones que la pluma no puede describir, y cuyo sistema general padecen con los desarreglos del miembro rebe de ensayen, hagan solo la prueba de las *Pildoras azucaradas de Bristol*. Tan luego como lo hagan, su martirio viviente se calmara en seguida en desahogo. Olvidarán que tienen estómagos, excepto cuando el apetito, que este agradable estomacal y catártico congrual les recuerde que el órgano, que ha adquirido nuevo vigor necesita un nuevo abasto de sostenimiento. No padecerán más opresión después de comer, ni dolor en el costado derecho, ni pesadillas, ni constipación. En todos los casos que la enfermedad derive de estado impuro en la sangre ó humoros la *Zarzaparrilla de Bristol* deberá ser usada al mismo tiempo que las Pildoras.

VACUNA GRATUITA. La Academia Nacional de Medicina y cirujía la administrará el Domingo 14 del corriente á las cuatro de la tarde, en las casas consistoriales.

Se previene á los que conduzcan niños que han de llevar la papeleta de domicilio.

EMPRESA DE SEGUROS MARÍTIMOS

DENOMINADA

Moyd Babanero.

Domiciliada en la Habana.

Nombrados por la empresa citada sus agentes en esta plaza para proteger los intereses de la misma en los casos de naufragio, varcamientos, arribadas forzadas, reconocimientos ó ventas de mercancías averiadas para todas las circunstancias en que nuestra intervención sea necesaria, preventivos á los señores que pudiesen hallarse en los casos mencionados, por tener lieblos seguros en la indicada compañía, pueden entenderse con nosotros en nuestro domicilio, calle Duque de Tetuan, núm. 16, para el arreglo de cualquiera de los casos que ocurrían, pues para ello tenemos la correspondiente autorización.

Retortillo hermanos.



Hoy Sábado 13 de Febrero á las ocho y media de la mañana, será conducido al Cementerio católico de esta ciudad, el cadáver del señor don José María Pérez Tevar.

EL SEÑOR

D. Federico Barreno y Gómez,

Oficial de la Secretaría de la Excmo. Diputación Provincial.

Su madre política, hermanos y hermanas políticos, tíos, sobrinos, primos, director espiritual y demás parientes;

Ruegan á las personas de sus relaciones y amistad, se sirvan encuadrar su alma á Dios Ntro. Señor y asistirán á su religioso acto, favores que si se agradecieran.

Viva, General Prim, 15.

(141) No se reparten esquelas.

Noticias religiosas.

1 carneros	de	4	
0 toros	de	á 1'00	
5 bueyes	de	1'50	á 1'71
8 vacas	de	1'21	á 1'71
4 novillos	de	1'65	á 1'68
1 urteros	de	á 1'68	
0 erales	de	á 1'68	
4 añojos	de	1'65	á 1'68
3 terneras	de	1'50	á 1'85
57 cerdos	de	1'44	á 1'50
25 reses vacunas con peso de kilos,		3,424	1/2
0 ovejas	id.	id.	0
1 carneros	id.	id.	8
37 cerdos	id.	id.	6,242 1/2
Suma total de kilos....		9,688	

Cadáveres sepultados hoy dia 12.

Hombres	...	4
Mujeres	...	2
Ninos	...	3
Niñas	...	4
Total	...	7

Productos de arbitrios municipales recaudados en la Depositaria del Ayuntamiento el dia 11.

	Ptas. Cs.
Oleína de la Puerta del Mar.	2,566'82
Jd. id. de Tierra.	913'61
Id. id. de Sevilla.	1,412'44
Id. de la Aguada.	3'16
DEPOSITOS DOMESTICOS.	
D. César Lovento	120'50
D. R. Sobrino.	5'52
Total.	4,731'03

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza, dictada ante mí, se cita, llama y enumera á los que se crean con derecho á heredar á dona Mercedes Ramos y Moreno, natural de esta ciudad, que falleció en la ciudad de San Fernando el 6 de Noviembre de 1873 sin otorgar disposición testamentaria, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, se personen en este juzgado en los autos ab-intestato de la referida, hajo apercibimiento que no verificándose les parará el juicio que haya lugar.

Cádiz 8 de Febrero de 1875.—Antonio Fernández.

(147)

Noticias religiosas.

SANTO DEL DÍA.—San Benigno y Santa Catalina de Rizzis, virgen.

MANANA.—San Valentín y el beato Juan Bautista de la Concepción.

JUBILEO.—En la iglesia de Santo Domingo.

MAÑANA.—En la iglesia de las Descalzas.

Se manifiesta á las 8 y se oculta á las 6.

Continúan en la iglesia de San Francisco las Conferencias religiosas, predicando esta noche el señor doctor don Gabriel Sevillano.—Inmortalidad del alma.

Mañana predicará en la Santa Iglesia Catedral, el Ilmo. Sr. Obispo.

—Por la tarde en la iglesia de Capuchinos, el presbítero señor don Mauricio Coira.

—En el Oratorio de San Felipe, el expresidente señor de Coira.

—Por la noche en la parroquia de San Antonio, el señor Cura.

—En la Castrense, el señor Cura don Bernardino Jaime.

La Archicofradía de la Gloriosa Virgen y Mártir Santa Lucía, instalada desde tiempo inmemorial en su capilla propia del convento de Candelaria, se ha establecido en la capilla de la Divina Pastora.

Cádiz 11 de Febrero de 1875.—Br. Francisco de Asís Vera, secretario.

2

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Term.	Bárómetro.	Vientos.	Atmósfera.
7 mañ.	4	30'22	NE.	Clara.
12 dia.	10	30'31	Calma.	Id.
6 tarde.	8 1/2	30'31	NO.	Id.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS 20 207.

Sale el sol á las 6 y 51
Se pone á las 5 y 39
Sale la luna á las 10 y 57 mañana.
Se pone á las 12 y 43 noche.

MAREAS DE HOY.

Primera alta á las 7 y 4 de la madrugada.
Primera baja á las 1 y 21 de la mañana.
Segunda alta á las 7 y 43 de la tarde.
Segunda bajada á las 12 y 48 de la noche.

Parte mercantil.

CÁDIZ 12 DE FEBRERO.

Cambios.

Londres	á 3 ms.	49'20.
París	á 8 d. v.	5'10.
Madrid	id.	3 1/4 daño.
Barcelona	id.	par.
Sevilla	id.	1 1/4 daño.
Málaga	id.	3 1/4 daño.
Valencia	id.	1 1/4 papel.

Alicante... id. 1 1/4 daño.
Santander... id. 1 1/4 daño.
Bilbao... id.
Granada... id.
Gibraltar... id. 5 1/8 daño.

Movimiento de buques en el puerto de Cádiz

ENTRADOS.

Dia 12. Vapor español Covadonga, cap. D. José Pota, de Málaga en 14 horas con carga general á los señores Gonzalez y C.

Vapor español Barambio, cap. don Andrés Ormachea, de Málaga en 14 horas con carga general á D. José de la Viesca.

Bergantín goleta alemán Aegilius, cap. J. Topp, de Bremen en 42 días en lastre á D. F. Latero.

Y el vapor español Estremadura, de Sevilla.

Los Laudes S. Francisco, dc Huelva con cerdos. Sitges, de Isla Cristina en Lastre.

SALIDOS.

Dia 12. Cañonera española de guerra Pelícano, su comandante el teniente de navío de 1.^a clase D. Juan Jose de la Malta, para Sevilla.

Vapor español Adolfo, cap. D. F. Santuris, con carga general y tránsito para Sevilla.

Vapor español Betis, cap. D. Enrique David, con carga general para Algeciras.

Vapor español Barambio, cap. don Andrés Ormachea, con carga general para Vigo.

Vapor alemán Messina, cap. J. H. Pendt, con carga general para Barcelona.

Palebot inglés S. H. Sweet, cap. Dum, con petróleo para Sevilla.

BUQUES A LA CARGA.

PARA LA HABANA.

Cerrará su registro el dia 12 del corriente la fragata española

ADONIS., capitán Madrid. Admite carga y agunos pasajeros.

Consignatarios, Baluarte 12.

(57) Morales Borrero y Comp'

PARA VERACRUZ.

Saldrá inmediatamente por hallarse ya en este puerto, la fragata francesa

JEAN JACQUES.

admité un resto de carga á flete. La despacha, Baluarte, 14,

(130)-7 Fedorico Rudolph.

PARA MANILA.

Saldrá á la mayor brevedad la fragata española

VICENTA.

su capitán don Fernando Billabaso. Admite carga á flete y se despacha por

(77) D. Manuel A. de Amusategui.

PARA PUERTO-RICO.

La goleta española

PEPA LL.

ondeada en este puerto, saldrá dentro de muy pocos días. Admite un resto de carga y pasajeros.

Consignatario, plaza de San Agustín, n. 3,

(16)-» D. Miguel García del Rincón.

PARA LA HABANA.

El bergantín goleta español

ANN HAYNES.

capitán Perez Tevar, tiene la mayor parte de su

Consignatario, calle de Murguia, n. 95.
(131)-2s D. José Esteban Gómez.

PARA ALGECIRAS,
Málaga, Alicante, Valencia, Barcelona
y Marsella.

El nuevo y magnífico vapor español GUADALTE, su capitán don Blas Martín, saldrá el Martes 16 de Febrero á las siete de la mañana, Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera, número 24, señores

(139) D. Luciano y D. Horacio Alcon

PARA MALAGA,
Alicante, Valencia, Tarragona y Barcelona.

El vapor español de 1.300 toneladas QUEVEDO, saldrá el Martes 16 del corriente á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, calle de Murguia, n. 35,
(140)-3 D. José Esteban Gómez.

Vapores correos de la Sociedad de Navegación e Industria.

El vapor español AFRICA, su capitán don Enrique García, saldrá para Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas (Gran Canarias), con la correspondencia pública y de oficio para dichas Islas, el Miércoles 17 de Febrero á la una de la tarde. Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera, número 24, señores

D. Luciano y D. Horacio Alcon.

ADVERTENCIA.—Para poder llenar las formalidades en el despacho de los vapores correos, solamente se darán billetes de pasaje hasta las doce del día de la salida, y conocimientos de embarque para la carga hasta el día antes de la misma.

PARA ALGECIRAS y Gibraltar.

El vapor español ALLEGRIA, su capitán don Nicolás Pérez, saldrá el Miércoles 17 de Febrero á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera, número 24, señores

D. Luciano y D. Horacio Alcon.

Vapores de Vinuesa y compañía.

PARA ALGECIRAS,

Málaga, Almería, Cartagena, Valencia, Barcelona, S. Félix, Palamós y Marsella.

El vapor español ESTREMADURA, su capitán don Emilio Muñoz, saldrá el Domingo 14 de Febrero á las siete de la mañana.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, calle Cruz de la Madera, número 24,

D. Luciano y D. Horacio Alcon.

PARA VIGO, Gijón y Bilbao.

El vapor español ITALICA, su capitán don Antonio An solegui, saldrá para los expresados puertos el Domingo 14 del corriente á las cuatro de la tarde.

Admite un resto de carga y pasajeros.

Consignatario, Murguia, 28.

(132) José de la Viesca.

PARA VIGO,

Villagarcía, Coruña, Gijón y Santander.

El acreditado vapor español COVADONGA, su capitán D. Maximino Pola, saldrá el Sábado 13 del corriente á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Se despacha, calle Nueva, número 4, por los

(127) Sres. González y C.

PARA MANILA.

(VIA SUEZ.)

Vapores españoles de Olano Larrinaga y Comp.

AURERA,

saldrá de Cádiz el dia 7 de Marzo y el 12 del mismo de Barcelona.

Para mas informes acúdase á su consignatario en Cádiz, calle Cruz de la Madera, número 12, y muelle de la Puerta del Mar,

(145)-1 D. Manuel A. de Amusátegui.

PARA VIGO,

Carril, Coruña, Santander y Bilbao.

El vapor español LUCHANA, su capitán don Domingo de Zacacondegui, saldrá para dichos puertos el Lunes 15 del corriente á las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Consignatario, Murguia 28,

(145)-2 José de la Viesca.

Línea de vapores-correos ingleses.

The Pacific Steam Navigation Company.

El vapor LIGURIA, de 4.200 toneladas y fuerza de 700 caballos, saldrá de Lisboa el Martes 17 de Febrero, para Riojaneiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Acria, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacífico.

Admite carga y pasajeros para dichos puertos.

Informaran en Cádiz, calle de los Doblones, número 23.

D. Federico Pedriani.

NOTA.—A los pasajeros que tomen billetes en este puerto para cualquiera de los expresados, se les dár billete gratis hasta Lisboa.

(144)-1

LA CONFIDENCIA MUTUA.

Calle del Infante, 8. Madrid.

Establecida en Madrid hace tres años, La Confidencia Mutua cuenta ya con más de 11.000 suscriptores en España y ha realizado desde el 1.º de Enero de 1874 el cobro de 907.892 pesetas de créditos atrasados.

Los suscriptores á la LA CONFIDENCIA MUTUA tienen derecho de enviar á la dirección la relación de todas sus cuentas abandonadas para gestionar su cobro y recibir mensualmente lista de los trámites de toda España.

La dirección no tiene derecho á retribución alguna por las cobranzas que se efectúen á consecuencia de las gestiones de LA CONFIDENCIA MUTUA.

Panorama de la Guerra civil en el Norte, por los señores Plá y Pellicer, con cuatro metros de largo. Batalla, pueblos, etc.: 16 rs.

Los progresos industriales, 1875, por don G. Vicuna; un tomo. 8.º, 10 rs.

M. Dupont, por Kock, nueva traducción; un tomo, 3 rs.

Librería de Morillas.

S. Francisco, 36.

Pildoras vegetales

azucaradas



DE BRISTOL.

Regulan todos los desarreglos biliosos, curan con certeza todas las enfermedades de El Estómago.

El Hígado, y

Los Intestinos, y son extremadamente fáciles de tomarse, por razón de su gusto y aspecto agradable. No contienen mercurio ni sustancia mineral alguna.

Pruébense, y recuperése con ellas la salud perdida.

De venta en todas las boticas y droguerías, y al por mayor, señores Ferrer y Ballé, agentes, Barcelona.

AVISO IMPORTANTE

POMADE & POUdre
de GOEMMER

POMADA Y POLVOS DE GOEMMER

Tratamiento infalible contra la caída y la decoloración del cabello.

Bote: 15 r. — Caja: 10 r.

París, Depósito central: Delabarre,

4, rue Montmartre, 4.

Cadiz, señores JOSÉ MANUEL DE ANDUAGA,

Novenia, 2; ARTURO DAMIS, Anchá, 18.

PILDORAS DEHAUT.

— Esta nueva combinación, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precisión digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante. — Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoje, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convenga según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad. — Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Vease la Instrucción en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs., y de 10 rs.

ANUNCIOS.

Librería de Morillas,
calle San Francisco, esquina á la de las Flores.

GRAN BARATURA

EN

DEVOCIONARIOS

de todos gustos y precios.

desde un real hasta 1.000.

Los hay en nácar, marfil, carey, búfalo, con miniaturas y tallas, esmalte, chagrin y madera, tafilete, etc.

Con letra gruesa de todas clases.

Para niños, con lindas encuadernaciones.

PERDIDA.

Se ruega á la persona que se haya encontrado UN RELOX de señora, que se extrajo anoche desde la iglesia del Rosario á la calle del Santo Cristo, se sirva entregarlo en el número 1 de esta última calle.

ADELaida MARQUEZ,

tiene el honor de ofrecer su CASA DE HUESPDES, calle de la Cruz de la Madera, n.º 2, esquina á la de Gamonal, donde se encuentran excelentes departamentos con asistencia ó sin ella, para una numerosa familia, así como habitaciones para personas solas; todo á precio económico convencional. La asistencia y el trato serán en extremo esmerados para los que honren su casa.

(93)-7s

Obras nuevas.

Panorama de la Guerra civil en el Norte, por los señores Plá y Pellicer, con cuatro metros de largo. Batalla, pueblos, etc.: 16 rs.

Los progresos industriales, 1875, por don G. Vicuna; un tomo. 8.º, 10 rs.

M. Dupont, por Kock, nueva traducción; un tomo, 3 rs.

Librería de Morillas.

S. Francisco, 36.

Pildoras vegetales

azucaradas

GRAN TEATRO DE CADIZ.—Funcion para hoy. La zarzuela en 4 actos, La gran duquesa.—A las ocho.

Entrada principal, 4 rs.—Id. al 4.º piso 3 rs.

TEATRO PRINCIPAL.

Grande y magnífico baile de máscaras para el Domingo.

En el salón se colocarán dos magníficas PIÑATAS conteniendo la una esquisitos dulces en caprichosos cartuchos y la segunda dulces infinitud de palomas, de las que diez de ellas llevarán pendientes del cuello una tarjeta que contendrá el número igual al de un décimo de la lotería Nacional ó al de un billete de la rifa que se celebra en Cádiz para el sostenimiento del Asilo de la infancia.

El baile empezará á las doce de la noche y terminará á las seis de la mañana.

DIRECTOR: D. Fernando G. de Arboleya.

Imprenta de EL COMERCIO, á cargo

D. A. Aguirre. —Bulus, 11.